



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1899-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de junio de 2025

VISTO la Resolución Consejo Universitario N° 1594-2025-UNHEVAL, en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1594-2025-UNHEVAL, del 16.MAY.2025, se aprobó el CONTRATO DIRECTO de dos profesionales, entre ellos, del profesional DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG, para la Escuela Profesional de Obstetricia, propuesto por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 092-2025-UNHEVAL/FObst, del 09.ABR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PERIODO DE CONTRATO
DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG	DC B1	- 1103 Anatomía General	I SEM.
		- 1104 Eje temático	
		- 1201 Anatomía General	II SEM.
		- 1203 Informática y Herramientas Digitales	

Que, revisado el catorceavo considerando y el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1594-2025-UNHEVAL, se advierte un error material en la carga académica asignada al profesional contratado DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG, debiendo ser como lo señalado en la Resolución Consejo de Facultad N° 092-2025-UNHEVAL/FObst, del 09.ABR.2025, de la Facultad de Obstetricia. En ese sentido, y en mérito a lo establecido en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", corresponde la rectificación de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1594-2025-UNHEVAL, del 16.MAY.2025, consignando correctamente la carga académica del profesional contratado DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

RECTIFICAR el catorceavo considerando y el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1594-2025-UNHEVAL, del 16.MAY.2025, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de dos profesionales para la EP de Obstetricia, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 092-2025-UNHEVAL/FObst, del 09.ABR.2025; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; **solo en el extremo de la carga académica del profesional DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG**, contratado para el Escuela Profesional de Obstetricia, consignándose de manera correcta la siguiente carga académica; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PERIODO DE CONTRATO
DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG	DC B1	- 1103 Anatomía Humana General	I SEM.
		- 1104 Informática y Herramientas Digitales	
		- 1201 Fisiología Humana General	II SEM.
		- 1203 Inglés Básico e Inglés Médico	

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1899-2025-UNHEVAL

-02-

- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1594-2025-UNHEVAL, del 16.MAY.2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, el Departamento Académico y la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAA/RI
DFO-Dpto. Acad. EPO
Transparencia
OCI-OAJ-DIGA-OGC
OpyP-DASA
UPE-UPA-URH
UFEyC-UFR-UFGD-UC-UT
Files-Interesado-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL